

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.

Viernes 12 de Octubre de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelto 1/2 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 242.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—*Sección de Hacienda pública.*—Por el Ministerio de la Guerra y de Ultramar ha sido comunicada al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas la circular que se inserta á continuación dirigida por la primera Secretaria de Estado á los Agentes de S. M. en el extranjero.

«Ministerio de la Guerra y de Ultramar.—Ultramar.—Primera Secretaria de Estado.—*Dirección política.*—Circular á los Agentes diplomáticos y Cónsules de S. M. en el extranjero.—Los abusos cometidos por algunos buques extranjeros, que, violando las disposiciones de Aduanas vigentes en Filipinas, han conducido á la Isla de Joló multitud de efectos de ilícito comercio, municiones y pertrechos de guerra, han llamado la atención de la Reina Nuestra Señora, y, en su consecuencia, se ha servido resolver preveniendo á V. haga presente á ese Gobierno, que, no estando abiertos al comercio exterior mas que los puertos de Manila, Sual, Hoilo y Zamboanga, no será permitido á la bandera extranjera hacer directamente el tráfico con Joló y sus adyacentes, que, con arreglo á las Capitulaciones de 30 de Abril de 1851, forman parte integrante del archipiélago filipino. De Real orden lo digo á V. con el objeto espresado, y á fin de que se dé á la anterior disposición la mayor publicidad posible para que llegue á conocimiento del comercio de ese país. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1860.—SATURNINO CALDERON COLLANTES.—Es copia.—El Director general, ULLOA.

De orden de S. E. se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.
Manila 9 de Octubre de 1860.—Es copia.—El Secretario, Baura.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.—Habiéndose efectuado ya, venciendo graves dificultades, las obras de reparación del trayecto de madera del puente grande, cuyo mal estado dió motivo á que se prohibiese con fecha 29 de Setiembre último únicamente el paso de carruajes y caballerías por el mismo, queda desde mañana 12 del actual espedito el paso en los propios términos en que lo estaba antes de la espresada prohibición.
Manila 11 de Octubre de 1860.—PAMPILLON.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 11 de Octubre de 1860.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 18 de Julio último, se ha comunicado al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán General de Granada, lo que sigue:—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio consultando el modo en que deberán colocarse las condecoraciones en el pecho y al tamaño de que deberán usarse; de conformidad con lo espuesto por la Junta Consultiva de Guerra de 25 de Junio próximo pasado, S. M. se ha servido disponer se observen las reglas siguientes:

1.º No se podrán usar condecoraciones de mayor tamaño que el prefijado á las mismas cuando respectivamente fueron creadas.

2.º Se llevarán las referidas condecoraciones con un pasador de oro que embeba las cintas correspondientes, las que no guardarán mas distancia entre sí que la precisa para fijar un ligero filete ó visel que las divida, quedando unidas á los pasadores con una pequeña anilla sin que cuelgue ó sobresalga cinta alguna.

3.º Cuando hubiese necesidad de colocarlas en dos órdenes se pondrá el primero á la altura del primer botón de la levita ó casaca y el segundo á la del tercero, colocándose en una distancia intermedia en el caso de que pudieran llevarse en un solo orden é inmediatamente por bajo de ellas las placas que corresponden á ciertas condecoraciones.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefé de E. M., José Ferrater.

Orden de la plaza del 11 al 12 de Octubre de 1860.

GEFES DE DIA.—*Dentro de la Plaza.* El Comandante graduado Capitan D. Jacinto de Soto.—*Para San Gabriel.* El Sr. Coronel D. Gabriel de Llamas.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporción de su fuerza. Rondas. Princesa núm. 7. Visita de Hospital y provisiones, Isabel II núm. 9. Sargento para el paseo de los enfermos, Isabel II núm. 9.

De orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—El Real Acuerdo, accediendo á lo solicitado por D. Rafael Garcia Lopez, Alcalde mayor 2.º que ha sido de esta provincia, se ha servido disponer en el celebrado en 26 del mes próximo pasado que se le inscriba en la matrícula de Abogados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. A. en dicho día se publica por tres números consecutivos en el Boletín oficial para general conocimiento.
Manila 9 de Octubre de 1860.—Juan Antonio Gomez. 1

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—En cumplimiento de lo resuelto por el Real Acuerdo en el celebrado en 3 del actual, se convoca á los letrados que deseen optar á una plaza de Relator de este Superior Tribunal dotada con 1600 pesos anuales; en el concepto de que deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría dentro de un mes que empezará á correr desde la 3.ª y última publicación que del presente llamamiento se haga en el Boletín oficial.
Manila 11 de Octubre de 1860.—Juan Antonio Gomez. 3

Don José María Alix, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de la provincia de Batangas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideren acreedores á los bienes embargados á D. José María Fernandez, vecino del pueblo de Balayan, á fin de que se presenten en la Junta de acreedores que se celebrará en este Juzgado el 22 del actual á las doce de su mañana á deducir sus reclamaciones con los documentos que tuvieren y justifiquen sus créditos apercibidos que de no verificarlo se les seguirá los perjuicios que hubiere lugar en justicia.—Dado en Batangas á 6 de Octubre de 1860.—José María Alix.—Por mandado de S. S., Manuel Javier Martinez. 2

Don Francisco de Asis Rovira, Teniente Gobernador por S. M. de la provincia de Cavite y Alcalde mayor en comision de esta de Batangas, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al ausente Leoncio Pangilinan, vecino del pueblo de Orion de esta provincia, para que dentro del término de nueve días contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta indicada provincia á contestar á los cargos que contra él resulte de la causa núm. 288 que se instruye en este Juzgado sobre fuga; pues de hacerlo así le oír con arreglo á derecho y en caso contrario continuaré la causa, entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados del Juzgado parándole el perjuicio que hubiere lugar por su ausencia y rebeldía.—Dado en la Casa Real de Balanga 2 de Octubre de 1860.—Francisco Rovira.—Por mandado del Sr. Juez, Cipriano del Rosario. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 1.º de esta provincia recaída en la causa núm. 909 que se sigue de oficio contra Benito Raymundo (a) Baril, natural y vecino de Pasig, sobre heridas graves inferidas á Santos de Ocampo, cito, llamo y emplazo al espresado Benito por primera vez, para que en el término de nueve días contados desde la fecha se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar y defenderse de los cargos que le resultan en dicha causa; en el bien entendido de que si así lo hiciere se le oír y guardará justicia, y en otro caso se seguirá sustanciando el proceso en su ausencia y rebeldía, hasta la definitiva inclusive, y las diligencias que se le tienen que practicar se entenderán con los estrados del Juzgado, parándole además el perjuicio que hubiere lugar.
Escribanía pública del Juzgado 1.º de Manila á 9 de Octubre de 1860.—Roman Gloria. 3

Por disposición del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia, se anuncia la venta en pública subasta, de una casa de tabla y nipa con cerco de piedra, cuatro camarines de id., una pesquería y la mejora de un pedazo de terreno de dos canchales de semilla redituario á el convento de Tondo y varios bienes muebles pertenecientes á la testamentaria de Doña María del Socorro, bajo el tipo de su avalúo que se encuentra de manifiesto en la Escribanía del que suscribe, para cuyo acto están señalados los días 25, 26 y 27 del actual en la casa mortuoria situada en el sitio de Lecheros del pueblo de Tondo. Binondo 9 de Octubre de 1860.—Eduardo Olgado. 1

Se anuncia al público, que en los días 5 y 6 de Noviembre próximo entrante á instancia de los herederos del difunto D. Gregorio de los Santos, se sacará á pública subasta en los estrados de este Juzgado un solar de doce varas de frente y diez y nueve id. de fondo, sito en la calle Real de Dulumbayan del pueblo de Santa Cruz, linda por el lado derecho con la casa y solar del difunto Presbítero D. Simon Rafael, por el lado izquierdo con la casa de D. Celestino Antonio, callejon en medio, y por la parte de atrás con la de D. Silvino Pineda; avaluado en doscientos

cincuenta y cuatro pesos. En el primer día admitirán las pujas, y en el segundo se verificará el remate á las dos de la tarde en el mejor postor. Oficio de mi cargo en Manila 11 de Octubre de 1860.—Juan N. Toribio. 9

HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Debiendo este centro Directivo, con la correspondiente autorización Superior, adquirir por medio de concierto público, la construcción de cuatro aparadores, como igualmente diez y seis tablas de bronce para los pies de dichos aparadores, con destino al archivo de estas oficinas generales, bajo el tipo en progresion descendente de 344 pesos y con arreglo al plano, presupuesto y bases de su referencia, que desde el día de hoy se hallarán de manifiesto en esta Dirección; las personas que quieran encargarse de este servicio podrán presentarse en la misma á hacer sus proposiciones, el día 18 del corriente á las doce en punto de su mañana en que ha de tener efecto dicho acto.
Binondo 9 de Octubre de 1860.—Rafael Zaragoza.

Se anuncia al público, que el día 13 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de la provincia de Isla de Negros en la costa oriental, bajo el tipo en progresion ascendente de mil doscientos ochenta y tres pesos y treinta y tres céntimos anuales y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.
Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 27 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento veinticinco pesos anuales, y con sujecion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio, acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.
Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 28 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 12 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Surigao, bajo el tipo en progresion ascendente de veinticuatro pesos anuales, y con sujecion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.
Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 28 de Setiembre de 1860.—Mariano Saló.

CORPORACIONES.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Por acuerdo de S. E. se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del suministro de cera blanca labrada y en pastas que necesite la corporacion en todo el año próximo de 1861, bajo el tipo en progresion descendente de ochenta pesos por cada quintal, y con entera sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial en los días 21, 23 y 24 de Agosto próximo pasado. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 20 del presente mes á las nueve de la mañana. Manila 8 de Octubre de 1860.—Manuel Marzano. 1

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—No habiéndose presentado licitadores para la contrata del alumbrado público de esta Ciudad y sus arrabales dividida en tres lotes en las dos subastas celebradas los días 20 y 31 de Agosto último, se anuncia la tercera subasta de dicho servicio bajo el mismo pliego de condiciones publicado en los números 171, 172 y 174 del Boletín oficial correspondientes á los días 20, 21 y 24 de Julio último habiéndose aumentado el tipo á nueve pesos anuales por cada farol en la forma siguiente:

1.º lote comprende la Ciudad de Manila y sus puertas, trayecto desde la puerta del Parian hasta el puente grande inclusive y calzada del Istmo, con cuatrocientos dos faroles que al tipo de nueve pesos por cada uno, hacen tres mil seiscientos diez y ocho pesos.

2.º lote comprende el arrabal de Binondo que debe ser alumbrado con trescientos cincuenta y ocho faroles que al tipo de nueve pesos por cada uno, hacen tres mil doscientos veintidos pesos.

3.º lote comprende los arrabales de Santa Cruz y Quiapo y la calzada y plaza de San Sebastian alumbrados con trescientos veintiocho faroles que al tipo de nueve pesos uno, hacen dos mil novecientos cincuenta y dos pesos.

Por consecuencia de la division de la contrata en tres lotes las cantidades que deberán depositarse en la Administracion de propios para ser admitido á licitacion y la entidad de las fianzas que deberán prestarse por cada lote serán las siguientes:

Para el primer lote depósito de cuatrocientos pesos y fianza de mil ochocientos.

Para el segundo lote depósito de trescientos pesos y fianza de mil ciento.

Y para el tercer lote depósito de trescientos pesos y fianza de mil ciento.

El surtido de aceite de las Casas Consistoriales de que trata la condicion 14.ª del pliego de condiciones quedará á cargo del que resulte contratista del primer lote entendiéndose por consecuencia de la variacion hecha en el tipo á cinco pesos por cada tinaja que se consuma.

Las proposiciones se admitirán á la baja de los nueve pesos que señalan por cada farol y uno á la baja de la cantidad importe de cada lote en el año.

El acto del remate tendrá efecto el día veinte del actual á las nueve de la mañana ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales.

Manila 8 de Octubre de 1860.—Manuel Marzano.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Para el sábado 13 del corriente saldrá la barca española Paz con destino á Santander, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 10 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

La fragata inglesa Recorder y la barca hamburguesa Neptuno saldrán el 12 del corriente, la primera para Lóndres, y la segunda para Sidney, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 11 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para España.	
D.ª Josefa Guibert de Vicente.	Madrid.
» Micaela Regalado de Aranda.	
Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.	
D. Jacinto Castañeda.	Morata de Tujuña.
Fr. Francisco de Cañaveras.	Pastrana (Gualajara).
D. Ignacio Soler	Cádiz.
D.ª Amparo Cruz	(Cádiz).
» Concha Sagui de Mac-Mahon.	San Fernando (Cádiz).
D. José de la Herran y Lacoste.	Jerez.
» Juan Diaz Quesada	Lucena (Córdoba).
» Isidro Herrero	Estremadura.
» Manuel Lozada	Santa Cecilia de Trean (Lugo).
» Francisco Javier Rodriguez.	Villamayor (Salamanca).

Para el extranjero.	
D. Balbino Cortés	Singapore.
» Alberto de Lahoz	
» José de Cucullu	Emuy.
» Benito Parera	Marseille.
» Agustín Oña.	Genezzano (Roma).

Procedentes de Cochinchina.	
Fr. Agapito Aparicio	Manila.
D. Gabriel de Llamas.	
» Ramon Carmona	
» Hermenegildo Paya	
» José M.ª Cramen	
» Joaquin Aranda.	

Las cartas para el extranjero su franqueo es á metálico y no en sellos, cuya tarifa puede verse en la guía de forasteros á folio 306 y en esta Administracion.

Manila 8 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Habiendo nombrado en el día de hoy nuevos carteros para la reparticion de las cartas de Manila; se ruega se sirvan pasar una nota á esta oficina, las personas que deseen aprovechar sus servicios; advirtiendo que en dicha nota debe especificarse, el nombre de la calle donde viven, el número de la casa, y los nombres de los sujetos que quieran les lleven la correspondencia, que en lo sucesivo tengan; pues de lo contrario se pondrán las cartas en las listas, que forma esta dependencia de la correspondencia sobrante.

Lo que se avisa al público para su inteligencia y conocimiento.

Manila 8 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas. 1

